

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL
CIRCUITO
SANTA MARTA

Santa Marta, Doce (12) de Noviembre Dos Mil Veintiuno (2021).

RADICACIÓN	470013153001 20210012800
DEMANDANTE	JUAN DANIEL OROZCO, BARRIOS LUIS EDUARDO OROZCO ORELLANO, ANDRES FELIPE OROZCO ORELLANO, ELBA FELICIA ORELLANO BUJATO, LISETH PAOLA OROZCO ORELLANO, DANIEL OROZCO ORELLANO, DANIELA CAMILA OROZCO PERTUZ, YEIMI PATRICIA PERTUZ GUTIERREZ, YANETH DEL CARMEN GUTIERREZ CABARCAS, OCTAVIO SEGUNDO PERTUZ CERVANTES, PETRONA MARGARITA PERTUZ GUTIERREZ y RICARDO JOSE PERTUZ GUTIERREZ
DEMANDADO	MARTIN JOSE SANCHEZ ARAQUE, ORESTES ANTONIO DELVECHIO DOMINGUEZ y BANCOLOMBIA S.A.
CLASE DE PROCESO	VERBAL
TIPO DE PROCESO	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

Previo reparto, correspondió a este juzgado demanda verbal presentada por JUAN DANIEL OROZCO, BARRIOS LUIS EDUARDO OROZCO ORELLANO, ANDRES FELIPE OROZCO ORELLANO, ELBA FELICIA ORELLANO BUJATO, LISETH PAOLA OROZCO ORELLANO, DANIEL OROZCO ORELLANO, DANIELA CAMILA OROZCO PERTUZ, YEIMI PATRICIA PERTUZ GUTIERREZ, YANETH DEL CARMEN GUTIERREZ CABARCAS, OCTAVIO SEGUNDO PERTUZ CERVANTES, PETRONA MARGARITA PERTUZ GUTIERREZ y RICARDO JOSE PERTUZ GUTIERREZ contra MARTIN JOSE SANCHEZ ARAQUE, ORESTES ANTONIO DELVECHIO DOMINGUEZ y BANCOLOMBIA S.A. No obstante, una vez estudiada la misma y los documentos anexos a ella, se observa que este despacho carece de competencia para conocer del presente asunto, como quiera que el lugar de ocurrencia de los hechos planteados es en el municipio de Aracataca, y el domicilio de los demandados no está en esta ciudad.

En razón de lo anterior, y en aplicación del artículo 18, 25 y 90 del C. G. de P., este Despacho procederá a rechazar la demanda por falta de competencia en razón a la cuantía y una vez en firme la

decisión remítase por medio de la Oficina Judicial a los Jueces Civiles Municipales de esta ciudad.

Por lo expuesto se

R E S U E L V E:

PRIMERO: Se **RECHAZA** la demanda verbal de responsabilidad civil extracontractual promovida por JUAN DANIEL OROZCO, BARRIOS LUIS EDUARDO OROZCO ORELLANO, ANDRES FELIPE OROZCO ORELLANO, ELBA FELICIA ORELLANO BUJATO, LISETH PAOLA OROZCO ORELLANO, DANIEL OROZCO ORELLANO, DANIELA CAMILA OROZCO PERTUZ, YEIMI PATRICIA PERTUZ GUTIERREZ, YANETH DEL CARMEN GUTIERREZ CABARCAS, OCTAVIO SEGUNDO PERTUZ CERVANTES, PETRONA MARGARITA PERTUZ GUTIERREZ y RICARDO JOSE PERTUZ GUTIERREZ contra MARTIN JOSE SANCHEZ ARAQUE, ORESTES ANTONIO DELVECHIO DOMINGUEZ y BANCOLOMBIA S.A., de acuerdo con las razones expuestas.

SEGUNDO: Remítase por medio de la Oficina Judicial el presente proceso a fin de que sea repartido entre los Jueces del Circuito de Fundación.

Notifíquese y Cúmplase,

La Jueza,

Firmado Por:

Monica De Jesus Gracias Coronado

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 1

Santa Marta - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

525adde9259d280016a17dddd2225f1b9eae6ce2ededcfca344d52bc09bf053f

Documento generado en 12/11/2021 06:00:59 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>